



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: viernes, 10 de Enero de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 14 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX13/01-01/17053	9998101WK2899N	
PAREJA	EX13/01-01/17055	1	39
PAREJA	EX13/01-01/17058	1	35
PAREJA	EX13/01-01/17060	0198002WK3809N	
PAREJA	EX13/01-01/17061	0099004WK3809N	
PAREJA	EX13/01-01/17063	4769401WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17064	4466935WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17076	4466942WK2846N	



PAREJA	EX13/01-01/17088	4466904WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17104	3	840
PAREJA	EX13/01-01/17110	14	523
PAREJA	EX13/01-01/17119	3	315
PAREJA	EX13/01-01/17120	3	314
PAREJA	EX13/01-01/17145	3	332
PAREJA	EX13/01-01/18007	1	322
PAREJA	EX13/01-01/18017	1	291
PAREJA	EX13/01-01/18019	1	289
PAREJA	EX13/01-01/18020	2	289
PAREJA	EX13/01-01/18023	2	273
PAREJA	EX13/01-01/18025	2	324
PAREJA	EX13/01-01/18026	2	724
PAREJA	EX13/01-01/18027	1	294
PAREJA	EX13/01-01/18030	2	306
PAREJA	EX13/01-01/18031	2	278
PAREJA	EX13/01-01/18032	2	312
PAREJA	EX13/01-01/18033	2	318
PAREJA	EX13/01-01/18035	2	311
PAREJA	EX13/01-01/18036	2	319
PAREJA	EX13/01-01/18037	2	310
PAREJA	EX13/01-01/18038	2	308

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de enero de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: dc9806e86b73d1da240a3b7b588912f9dc618443